

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 14 de abril de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la empresa Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía.

(71000692011998).

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la empresa Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (Cód. 71000692011998), recibido en esta Dirección General de Trabajo en fecha 2 de marzo de 2011, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 4 de febrero de 2011 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, esta Dirección General de Trabajo

Resuelve

Primero. Ordenar el registro, depósito y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo conforme al artículo 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer la publicación de dicha Revisión Salarial en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 2011.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

Expediente 41/2010/0233

04/02/2011

(2ª Sesión)

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO GENERAL

ANTE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN

En Sevilla, a 4 febrero de 2011, en el conflicto número 41/2010/0233, don Juan

Rodríguez Pérez, DNI 31681480S, en su calidad de Secretario del Comité Intercentros de la C.S. CC.OO. de Andalucía, frente a Confederación Sindical de CC.OO. de Andalucía, se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

Antecedentes:

Con fecha 10 de enero de 2011 se celebró sesión de mediación que por acuerdo de las partes quedó suspendida hasta el día de la presente y quedando estas citadas formalmente en el propio acto Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora, don Juan Rodríguez Perez, DNI 31681480S. Por el Comité Intercentros, doña Remedios Vargas Salguero, DNI 34039047J; doña Josebe Vázquez Vázquez, DNI 16298691V; doña Catalina Montabes Montabes, DNI 29083991P; don José Antonio Jiménez Cerpa, DNI 28890101P; don José Pérez Díaz, DNI 24857586Z; doña M.^a del Mar García Cuevas, DNI 34842379R y don Francisco Gaspar Montiel Jiménez, DNI 26177970Z; asistidos por don Antonio Hidalgo de la Rosa, DNI 30425733E.

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Don Joaquín Gonzalo Palomares, DNI 28672876H, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Pedro Antonio Romero Candau, de fecha 18 de enero de 2005, con el número 196 de su protocolo, que exhibe y retira.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación: continuar con la negociación del Convenio Colectivo.

Se hace constar que el presente acto comienza a las 10,30 horas, finalizando a las 12,45 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 470.

Finalización del procedimiento: Con Avenencia, las partes expresamente acuerdan prorrogar el anterior Convenio Colectivo, quedando redactada la cláusula salarial en los siguientes términos:

«La subida salarial para toda la vigencia del Convenio será la siguiente:

- Año 2009: se aplica el 2% de subida salarial
- Año 2010: se aplica el 1% de subida salarial
- Año 2011: se aplica el 1% de subida salarial
- Año 2012: se aplica el 1,5% de subida salarial.



En el caso de que el IPC real fuese superior a la subida salarial aplicada, se aplicará la revisión salarial del IPC real con efecto desde el 1 de enero.

La vigencia de esta prórroga queda fijada a 31 de diciembre de 2012.

Componentes de la C.C.M.	Apellidos, Nombre, DNI
Presidencia	Oliva Rodríguez, Emilia M. ^a 75543422Z
Secretaría	Blanco Bello, M. ^a Reyes 52261985M
Vocal	Roa Payán, Juan 28451730V
Vocal	Amate Cansino, Luis M. 27321277Z
Vocal	Gallardo Navarro, José Antonio 28666830K

Firma de la representación de la parte promotora

Nombre, Apellidos, DNI

D. Juan Rodríguez Pérez, DNI 31681480S
D^a Remedios Vargas Salguero, DNI 34039047J
D^a Josebe Vázquez Vázquez, D.N.I. 16298691V
D^a Catalina Montabes Montabes, DNI 29083991P
D. José Antonio Jiménez Cerpa, DNI 28890101P
D. José Pérez Díaz, DNI 24857586Z
D^a M.^a Del Mar García Cuevas, DNI 34842379R
D. Francisco Gaspar Montiel Jiménez, DNI 26177970Z
D. Antonio Hidalgo de la Rosa, DNI 30425733E

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto

Nombre, Apellidos, DNI

D. Joaquín Gonzalo Palomares, DNI 28672876H

V.^ºB.^º La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación, Fdo.: Emilia M.^a Oliva Rodríguez; la Secretaria de la Comisión de Conciliación-Mediación, Fdo.: M.^a Reyes Blanco Bello.

ANEXO AL ACTA DE MEDIACIÓN SERCLA EXPEDIENTE NÚM.

41/2010/233



Se requiere, por esta organización, que conste como Anexo al Acta de la mediación ante el SERCLA (Expediente núm. 41/2010/233), sobre Conflicto Colectivo de Negociación del Convenio Colectivo de Comisiones Obreras de Andalucía, lo siguiente:

El horario de los trabajadores y trabajadoras que prestan servicios para el Servicio de Información y Orientación a los Trabajadores (SIOT) ha sido objeto de negociación en el seno de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Central Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía sin que las partes hayan llegado a acuerdo alguno.

Igualmente la presente problemática también ha sido objeto de mediación ante el SERCLA, a través del expediente instado por la representación legal de los trabajadores con núm. de referencia del Expediente arriba indicado se ha realizado el acto de mediación en el día de hoy sin que haya existido avenencia al respecto.

Por lo que ambas circunstancias se hacen constar en el presente Anexo a los efectos oportunos en Sevilla a 4 de febrero de 2011.

Gerente CC.OO. Andalucía, Fdo. Joaquín Gonzalo Palomares.

TABLAS SALARIALES
Prórroga Convenio Colectivo para el personal CC.OO.-A.: 2009-2012

GRUPOS LABORALES :	CATEGORIAS PROFESIONALES :	SALARIO BASE REAL 2008	Subida 2%	SALARIO BASE REAL 2009	Subida 1%	SALARIO BASE 2010	Revisión 2%	SALARIO BASE REAL 2010	Subida 1%	SALARIO BASE 2011
Personal de Dirección	Jefe/a de Area	2.465,74 €	49,31 €	2.515,05 €	25,15 €	2.540,20 €	50,30 €	2.590,50 €	25,91 €	2.616,41 €
	Jefe/a Departamento Nivel A	2.115,19 €	42,30 €	2.157,49 €	21,57 €	2.179,06 €	43,15 €	2.222,21 €	22,22 €	2.244,43 €
	Jefe/a Departamento Nivel B	1.605,58 €	32,11 €	1.637,69 €	16,38 €	1.654,07 €	32,75 €	1.686,82 €	16,87 €	1.703,69 €
Personal Técnico	Titulado/a Superior	1.605,58 €	32,11 €	1.637,69 €	16,38 €	1.654,07 €	32,75 €	1.686,82 €	16,87 €	1.703,69 €
	Titulado/a Medio	1.464,20 €	29,28 €	1.493,48 €	14,93 €	1.508,41 €	29,87 €	1.538,28 €	15,38 €	1.553,66 €
	Técnico/a de Programas	1.464,20 €	29,28 €	1.493,48 €	14,93 €	1.508,41 €	29,87 €	1.538,28 €	15,38 €	1.553,66 €
Personal Administrativo	Oficial 1º Administrativo	1.334,06 €	26,68 €	1.360,74 €	13,61 €	1.374,35 €	27,21 €	1.401,56 €	14,02 €	1.415,58 €
	Oficial 2º Administrativo	1.301,51 €	26,03 €	1.327,54 €	13,28 €	1.340,82 €	26,55 €	1.367,37 €	13,67 €	1.381,04 €
	Auxiliar Administrativo	1.252,73 €	25,05 €	1.277,78 €	12,78 €	1.290,56 €	25,56 €	1.316,12 €	13,16 €	1.329,28 €
Personal de Oficio	Oficial 1º de Oficio	1.334,06 €	26,68 €	1.360,74 €	13,61 €	1.374,35 €	27,21 €	1.401,56 €	14,02 €	1.415,58 €
	Oficial 2º de Oficio	1.301,51 €	26,03 €	1.327,54 €	13,28 €	1.340,82 €	26,55 €	1.367,37 €	13,67 €	1.381,04 €
	Auxiliar de Oficio	1.252,73 €	25,05 €	1.277,78 €	12,78 €	1.290,56 €	25,56 €	1.316,12 €	13,16 €	1.329,28 €
Personal de Servicios Auxiliares	Recepcionista/ Conserje/ Telefonista	1.252,73 €	25,05 €	1.277,78 €	12,78 €	1.290,56 €	25,56 €	1.316,12 €	13,16 €	1.329,28 €
	Personal de Limpieza	1.252,73 €	25,05 €	1.277,78 €	12,78 €	1.290,56 €	25,56 €	1.316,12 €	13,16 €	1.329,28 €

